



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: ALONSO TAVERA BERBECI
Demandados: ARNULFO TELLO PINTO Y JOSE ALVIN TELLO
Radicado: 68-176-40-89-001-2016-00065-00**

Conforme viene solicitado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Socorro – Santander, en el oficio N°00384 que antecede, tenemos que se solicita dentro de este proceso, la cancelación de las medidas cautelares referentes al embargo del remanente de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar de propiedad del señor ARNULFO TELLO PINTO y dejar la medida vigente a favor del proceso ejecutivo de mínima cuantía que adelanta GERVIMOTOS SAS contra JHON JAIRO CARO TELLO Y MARIA ISMENIA PINTO DIAZ radicado 687554089002-2018-00204, que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro.

En atención a lo anterior, sería del caso dejar la medida vigente y tomar nota del embargo de remanente a favor del proceso ejecutivo de mínima cuantía que adelanta GERVIMOTOS SAS contra JHON JAIRO CARO TELLO Y MARIA ISMENIA PINTO DIAZ radicado 687554089002-2018-00204, que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro, de no ser porque avizora el Despacho que el embargo recaía sobre los bienes del señor ARNULFO TELLO PINTO, quien no es demandado en el proceso que se ordena dejar la medida a disposición, razón por la cual no hay lugar a ello.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Chima - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar la medida de embargo de remanente que quedare en caso de remate o el embargo de los bienes que se llegaran a desembargar dentro de este proceso de propiedad del demandado ARNULFO TELLO PINTO, embargo decretado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Socorro – Santander, a favor del proceso ejecutivo seguido en contra de ARNULFO TELLO PINTO Y MARIA ISMENIA PINTO DIAZ RAD. 687554089001-2017-00361-00, conforme a lo solicitado.

SEGUNDO: NEGAR medida de embargo solicitada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Socorro – Santander, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIMA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8198370094af331636112b254ccbd0319014741596e504ec6fb874afac2b0320
Documento generado en 24/05/2021 03:09:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>